Villeta, Cundinamarca, 9 de septiembre de 2026

NEYDI ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaria de Salud
Gobernación de Cundinamarca

Atn. DIEGO FABIÁN BAUTISTA BELLO
Supervisor Convenio 634-2023

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 6 al Convenio Interadministrativo SS-CDCVI-634-2023 suscrito entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta.

Asunto: Solicitud de Prorroga No.6 al convenio interadministrativo SS-CDVI-634 de 2023 suscrito entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Salud y Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta.

Información general del convenio interadministrativo SS-CDVI-634 de 2023

1. GENERALIDADES	
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, PARA LA "REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE UTICA, CUNDINAMARCA", CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTIÓN EN SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN

	CUNDINAMARQUESA Y EN SU EQUILIBRIO FINANCIERO"
VALOR INICIAL CONVENIO	CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($5.670.143.536) M/CTE) M/CTE
FECHA DE INICIO	15 DE MAYO DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Hasta el 14 de agosto del 2024
PRORROGA No.01	Hasta el 14 de diciembre del 2024
MODIFICATORIO Y ADICIÒN No.01	Modifican cláusulas de la primera a la séptima y adición por valor de $1.584.380.976,00 M/CT
VALOR TOTAL CONVENIO	Siete mil doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos veinticuatro mil quinientos doce ($ 7.254.524.512)
PRORROGA No.02	Hasta el 14 de junio del 2025
PRORROGA No.03	Hasta el 14 de septiembre del 2025
SUSPENSION No.01	Desde 11 de septiembre hasta 10 de octubre del 2025, (30 días)
PRORROGA No1 A SUSPENSIÓN No.1	Desde 11 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2025, (30 días)
PRORROGA No2 A SUSPENSIÓN No.1	Desde 11 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2025, (30 días)
PRORROGA No3 A SUSPENSIÓN No.1	Desde 11 de diciembre hasta el 10 de febrero de 2026, (60 días)
PRORROGA No4 A SUSPENSIÓN No.1	Desde 11 de febrero de 2026 hasta el 10 de abril de 2026 (60 días)
REINICIO No.1	24 de marzo de 2026, quedando fecha de finalización el 27 de marzo de 2026.
PRORROGA No4	Desde 28 de marzo hasta el 27 de junio de 2026 (3 meses)

PRORROGA No. 5	Desde el 28 de junio hasta 27 de septiembre de 2026 (3 meses)
PRESENTE PRORROGA A SOLICITAR	**Desde el 28 de septiembre de 2026 hasta el 27 de octubre de 2026 (1 mes)**

En calidad de entidad ejecutora del Convenio Interadministrativo SS-CDCVI-634-2023, la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta solicita formalmente la aprobación de la Prórroga No. 6 del plazo de ejecución del convenio por el término de un (1) mes, comprendido entre el 28 de septiembre de 2026 y el 27 de octubre de 2026, con el propósito de garantizar la culminación integral de las actividades técnicas, administrativas y de certificación requeridas para la puesta en funcionamiento del Centro de Salud de Útica.

La presente solicitud se fundamenta en las gestiones adelantadas dentro del proceso de certificación de las instalaciones eléctricas del proyecto, específicamente en los trámites correspondientes a los certificados RETIE y RETILAP, los cuales resultan indispensables para continuar con las actividades posteriores de conexión y energización del proyecto.

Durante el desarrollo del proyecto se presentó una situación técnica relacionada con la interpretación normativa aplicable a la sala TPR (Trabajo de Parto y Recuperación), frente a los requerimientos establecidos por los organismos certificadores. El Consorcio Salud Útica manifestó que dicha área fue ejecutada conforme a los diseños suministrados por la E.S.E. y adelantó las gestiones técnicas necesarias para aclarar el alcance normativo aplicable.

En atención a esta situación, la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta y la Secretaría de Salud gestionaron concepto técnico ante el Ministerio de Salud y Protección Social, entidad que mediante comunicación del 19 de junio de 2026 señaló las consideraciones relacionadas con la clasificación de áreas hospitalarias y la aplicación de los requisitos eléctricos para espacios donde no se desarrollan procedimientos invasivos.

Posteriormente, el Consorcio Salud Útica adelantó gestiones ante diferentes organismos certificadores con el fin de obtener la revisión y emisión de los certificados requeridos, realizando entrega de información técnica, atención de observaciones y acompañamiento durante las visitas de inspección realizadas.

Finalmente, el proceso de certificación fue atendido por Ingeniería Eléctrica CAVA, quienes realizaron revisión documental e inspecciones técnicas en campo, verificando las condiciones del proyecto y solicitando documentación complementaria, la cual fue atendida oportunamente por el contratista.

Actualmente, de acuerdo con las certificaciones emitidas por OEC CERTIFICADOS RETIE S.A.S., los trámites correspondientes al certificado RETIE del proyecto CR-17064 HOSPITAL UTICA y al certificado RETILAP del proyecto CR-17065 HOSPITAL UTICA RETILAP se encuentran en estado trámite, encontrándose pendiente la expedición de los documentos definitivos por parte del organismo certificador.

De acuerdo con la comunicación presentada por el Consorcio Salud Útica, se evidencia que se han adelantado las actuaciones técnicas, administrativas y documentales requeridas para la obtención de

dichas certificaciones; sin embargo, la emisión final depende de los tiempos propios del organismo certificador, situación que no se encuentra bajo control directo del ejecutor.

En consecuencia, la ampliación solicitada permitirá culminar el proceso de certificación RETIE y RETILAP, realizar la entrega de documentación requerida para el trámite ante ENEL CODENSA y ejecutar las actividades finales previstas en la programación vigente, relacionadas con reparaciones, pintura, resanes y aseo general de obra.

La presente solicitud no implica modificación del objeto contractual ni alteración de sus elementos esenciales, sino que busca garantizar la terminación integral del proyecto bajo condiciones técnicas adecuadas y conforme a la normatividad aplicable.

Cordialmente,

NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
Gerente
E.S.E. Hospital Salazar de Villeta